



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
AAS1605300060

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

27 ENE. 2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE MICROGENERADORES
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-049-GM-I-01-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA (A DE PARTES)

Razón Social: **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**

OFICIO No.
MICH/GA/04/601/23

Dirección: **AV. MORELOS SUR No. 261
COL. CENTRO
C. P. 58480 MADERO, MICH.
Tel. (443) 133 8609**

RECIBI ORIGINAL
ESEQUIEL ALCAUTER
19/ENE/2023

Morelia, Mich.

17 de enero de 2023

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud ingresada con número de bitácora **16/FP-0390/01/23** de fecha **12 de enero de 2023**, a nombre de **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**, con **R.F.C. AASE860720HK7**, presentada ante esta Delegación Federal para obtener prórroga a la autorización para su sistema de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos generados por los microgeneradores organizados.

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 12 de febrero de 2013 y número de bitácora 16/IH-0643/02/13 el **M. C. ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses propios y de los asociados que representa, autorización para el manejo de sistemas de recolección y transporte de microgeneradores.

Que mediante trámite de fecha 12 de enero de 2023 y número de bitácora **16/FP-0390/01/23**, el **M. C. ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** solicitó por así convenir a los intereses propios y de los asociados que representa, **PRÓRROGA** a la autorización No. **16-053-GM-I-01-2013**.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII, IX y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 último párrafo, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 52, 53, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se otorga la presente:

Autorización para el manejo de sistemas de recolección y transporte de microgeneradores de residuos peligrosos biológico infecciosos: Cultivos y Cepas (BI1), Objetos Punzocortantes (BI2), Residuos Patológicos (BI3), Residuos no Anatómicos (BI4), Sangre (BI5); para 1 (una) unidad indicada más adelante.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
AAS1605300060

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE MICROGENERADORES
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-049-GM-I-01-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**

OFICIO No.
MICH/GA/04/601/23

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 17 de enero de 2023**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos corresponde a quien los genera y a la persona autorizada para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos biológico infecciosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. La unidad de carga autorizada no podrá prestar servicio a terceros no incluidos en el listado de la organización, toda vez que su modalidad es de **manejo de sistemas de recolección y transporte de microgeneradores de residuos peligrosos biológico infecciosos**.
7. Conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, último párrafo, **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** únicamente podrá transportar 200 kilogramos por viaje, de residuos peligrosos biológico infecciosos o su equivalente en otra unidad de medida.
8. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** deberá aplicar los métodos de tratamiento necesarios para neutralizar la peligrosidad de los residuos bajo su resguardo y cumplir con la disposición del punto 6.5.1 de la Norma Oficial mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, que establece que una vez tratados los residuos peligrosos biológico infecciosos, deberán hacerse irreconocibles para su disposición final en el sitio autorizado.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
AAS1605300060

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE MICROGENERADORES
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-049-GM-I-01-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**

OFICIO No.
MICH/GA/04/601/23

10. Conforme a lo señalado en el punto 6.5.3 de la Norma Oficial mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** deberá presentar en un plazo que no exceda de 45 días naturales, la autorización de la Secretaría de Salud para la disposición final de los residuos tratados en el sitio propuesto en su solicitud: Av. Morelos Sur No. 261, en el municipio de Madero, Mich.
11. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
12. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
13. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Si la generación anual de residuos peligrosos rebasa las diez toneladas anuales, **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por esa asociación.
2. **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
AAS1605300060

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE MICROGENERADORES
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-049-GM-I-01-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **ESEQUIEL ALCAUTER SAUCEDO**

OFICIO No.
MICH/GA/04/601/23

VEHÍCULO AUTORIZADO

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	AUTOMOVIL	PRB3273	1GHCU06D7MT306686	1991	0.2

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE MICHOACÁN

- C. c .p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-393